

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

**PUBLICA:**

Que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2018 dentro del radicado **25000312100120180003100** se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente a los predios identificados de la siguiente manera:

**“Monserate”**

Departamento: Cundinamarca  
Municipio: Villeta  
Vereda: Chapaima  
Matrícula Inmobiliaria: 156-64149  
Cédula catastral No. 25-875- 00-01-0011-0003-000

**LINDEROS:**

**NORTE:** Partiendo desde el punto 146755 en línea quebrada en dirección oriente pasando por los puntos 146716, 146790, 147110, 146767 hasta llegar al punto 146735 con el predio de Juan Mahecha en una distancia de 209,027 metros.

**ORIENTE:** Partiendo desde el punto 146735 en línea quebrada en dirección sur pasando por el punto 146720 hasta llegar al punto 146775 con predio de Juan Amórtegui en una distancia de 111,417 metros; partiendo desde el punto 146775 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 146770 con predio de Gladys Enciso en una distancia de 59,234 metros.

**SUR:** Partiendo desde el punto 146770 en línea quebrada en dirección occidente pasando por los puntos 146785, 146777, 146722, 146773, aux 2, 146766 hasta llegar al punto 146731 con predio de Jaime Enciso en una distancia de 353,062 metros .

**OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 146731 en línea quebrada en dirección Norte pasando por los puntos 146728, 146724, 146718, 146736 hasta llegar al punto 146755 con predio de Gilberto Amórtegui en una distancia de 163,902 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Meta (UAEGRTD)**, a favor de los señores SUSANA ENCISO ALDANA identificada con cédula de ciudadanía número 41.647.938 de Bogotá D.C.; MARÍA DOLORES ENCISO ALDANA (DE CALDERÓN) identificada con cédula de ciudadanía número 21.109.693 de Villeta, Cundinamarca; LIBIA MARINA ENCISO ALDANA identificada con cédula de ciudadanía número 41.721.671 de Bogotá D.C.; JOSÉ SIMEÓN ENCISO ALDANA identificado con cédula de ciudadanía número 3.245.831 de Villeta; GERARDO ENCISO ALDANA identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.246.228 de Villeta; EDILBERTO ENCISO ALDANA identificado con cédula de ciudadanía número 80.275.432 de Villeta; MARÍA ALELÍ ENCISO ALDANA identificada con cédula de ciudadanía número 21.111.568 de Villeta; HILDA MARIA ENCISO ALDANA identificada con cédula de ciudadanía número 38.284.219 de Honda; ALEXANDRA ENCISO ALDANA identificada con cédula de ciudadanía número 39.782.953 de Usaquén y CLEMENTE ENCISO ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.279.317 de Villeta, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado "Monserate", ubicado en la Vereda Chapaima, Municipio de Villeta - Cundinamarca, identificado con cédula catastral No 25-875- 00-01-0011-0003-000 y folio de matrícula inmobiliaria 156-64149, con una extensión aproximada 3 hectáreas y 7.522 metros cuadrados.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: [j01cctoestyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

**Firmado Electrónicamente**  
**RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO**  
**Secretario**